



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.211.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - N° 127080 - Fichero N° 48, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03806-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3.185 se dispuso donar a la Asociación Cooperadora Policial de la Comisaría XIII - U.R.V., un terreno propiedad del municipio, cuyos planos linderos y medidas se encuentran descriptos en el artículo 1° de dicha Ordenanza, con cargo para la donataria de efectuar sobre el mismo, ampliaciones al edificio de la Comisaría Seccional XIII.-

Que el Decreto Provincial N° 1273/95 dispone que los bienes inmuebles que adquiriesen las Asociaciones Cooperadoras Policiales, lo serán para el Estado Provincial, debiéndose inscribir el dominio a nombre de éste.-

Asimismo, por Circular N° 104/98, la Contaduría General de la Provincia informa que las donaciones de bienes inmuebles al Gobierno Provincial, se instrumentarán mediante un "formulario tipo para ofrecimientos en donación de inmuebles a favor del Gobierno Provincial.-", adjuntando a dicha circular un ejemplar del mismo, el que obra a fs. 12, 13 y 14 de las actuaciones administrativas de referencia, donde también se enuncian los demás recaudos a tener en cuenta para formalizar la donación.-

Por lo tanto es menester modificar el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3.185 a efectos de adecuarla a la normativa vigente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modificase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3.185, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Dónase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la fracción de terreno de propiedad municipal identificada como lote C, de la manzana 30 de la Concesión 233, según plano de mensura que se adjunta como Anexo I, siendo sus medidas lineales y de superficie las siguientes: Partiendo desde el Punto E y en dirección al Oeste se miden 5,41 metros, desde este punto y en dirección al Norte se miden 26,58 metros, desde este punto y en dirección al Este se miden 5,41 metros y desde este punto y en dirección al Sur se miden 26,61 metros cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según plano de 143,88 m2.-"

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

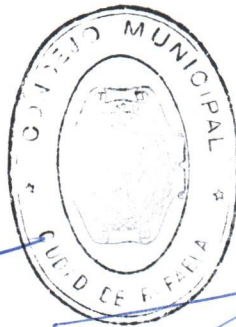


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los formularios que correspondan para el ofrecimiento en donación de inmuebles al Gobierno Provincial.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los quince días del
mes de abril de mil novecientos
noventa y nueve.-



~~DI. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~


C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela